CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE ADICIÓN
CONTRATO CO1.PCCNTR.4016541

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, numeral *4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal* ***"m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior",*** dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No-004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y el Supervisor del contrato, se procede a emitir concepto de viabilidad para la Adición que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede judicial del Municipio del Valle del Guamuez (Putumayo).
CONTRATISTA:	La empresa ***"M.S INGENIERIA S.A.S."***, identificada con NIT. No. 901.056.809 -0, representada legalmente por el señor **EDGARDO MANUEL JIMENEZ SAUMETH**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 85.472.575.
VALOR PRINCIPAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.059.950.oo) M/CTE., incluido el IVA.
VALOR ADICION:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 9.887.930, 60) M/L., de conformidad al detalle presentado en la justificación de la adición.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Del 16 de septiembre de 2022 hasta el 16 de noviembre de 2022.

CDP:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
10422	02/11/2022	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16	02	$ 9.987.930,60
				VALOR A APROPIAR	$ 9.987.930,60

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa y los soportes respectivos por parte del Supervisor del contrato Dr. CARLOS DÍAZ LÓPEZ, el día 3 de noviembre de 2.022 y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato CO1.PCCNTR.4016541, con la empresa *"M.S INGENIERIA S.A.S."*, identificada con NIT. No. 901.056.809 -0, representada legalmente por el señor EDGARDO MANUEL JIMENEZ SAUMETH, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 85.472.575, en los términos mencionados anteriormente.

1.2 El día 3 de noviembre de 2022, el Dr. CARLOS DÍAZ LÓPEZ, en su condición de Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.4016541, remite escrito de justificación suscrito por el Contratista, la Interventora del contrato y el Supervisor. En el mismo se señala que teniendo en cuenta que durante la ejecución de las actividades ha surgido la necesidad de obras complementarias y mayores cantidades de acuerdo a la verificación de cantidades de los ítems del contrato, por lo cual en la presente fase del contrato y después de evaluar detalladamente el proyecto en sitio por parte del Contratista y la interventoría, se hace necesario realizar el ajuste de algunas cantidades de obra e incluir actividades adicionales con el fin de lograr la optimización del recurso e inversión final del proyecto. Por lo tanto, con el objeto de desarrollar las mayores cantidades e ítems no previstos, se solicita una adición del contrato en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 9.987.930, 60), incluidos AIU.

1.3 En consecuencia con lo anteriormente señalado, es necesario adicionar el contrato CO1.PCCNTR.4016541 en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 9.987.930,60), incluidos AIU, de conformidad con lo descrito en el escrito de justificación de la presente adición.

1.4 Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor principal, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es jurídicamente viable suscribir la adición. El contratista deberá extender las pólizas del contrato conforme al valor adicionado.

1.5 Que, de conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.6 Que, la modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.4016541 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la adición del contrato CO1.PCCNTR.4016541 por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior el Área Administrativa ha indicado que el contrato actualmente se encuentra en ejecución, así mismo se evidencia que el monto a adicionar no supera el 50% del valor del contrato principal, por lo que es viable la suscripción de la adición, de acuerdo con la preceptiva legal vigente.

Confrontada la información presentada por el Área Administrativa, con el Área Financiera de la Dirección Seccional, se observa que existe disponibilidad presupuestal, que abastecerá el compromiso contractual.

Por encontrarse justificada la solicitud de suscripción de la adición del contrato CO1.PCCNTR.4016541 debidamente avalada por el Supervisor del contrato, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada de modificación del contrato para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 4 de noviembre de 2022.

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto

Proyectó y revisó:
Maria Fernanda Bolaños Solarte/Asistente G5/AAL.